

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1760/20

**AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA****A N U N C I O**

Don Juan Carlos Alonso Díaz, El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Flores de Ávila, provincia de Ávila.

Hace saber: que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1 IMPUESTOS DIRECTOS	104.800,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.960,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	33.175,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.700,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Ingresos</i>	<i>274.735,00</i>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	66.400,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	146.925,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.600,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	59.810,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Gastos</i>	<b>274.735,00</b>

### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	0
PERSONAL LABORAL FIJO	1
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
<b>TOTAL PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>2</b>

En caso de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Flores de Ávila, 7 de agosto de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Alonso Díaz*.